



El Ayuntamiento de Coslada

INFORMA

ABIERTO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA ACCEDER A UNA VIVIENDA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA JÓVENES DE COSLADA

Con el fin de cumplir con su objeto social de seguir trabajando para ofrecer a las vecinas y vecinos de Coslada **pisos de calidad a precios asequibles y reducidos**, la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada (EMVICOSA) pone a disposición de las y los jóvenes de la ciudad **un total de 163 viviendas de Protección Pública en régimen de alquiler** (precios entre 210 y 380 euros) ubicadas en los inmuebles de calle Unamuno, 9 y Avda. de la Constitución números 21, 21 bis y 87.

Desde el 20 de mayo EMVICOSA publicará en su web (www.emvicoso.es) toda la información necesaria para acceder a la bolsa de alquiler. Todas y todos los solicitantes deberán descargar y cumplimentar el impreso de solicitud y la documentación requerida.

El plazo de recogida de solicitudes es del 20 de mayo al 11 de junio, ambos inclusive, en la oficina de EMVICOSA, Plaza de la Constitución n.º 1, de Coslada, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas.

El 17 de junio se publicará el listado provisional de admitidos, y del 17 al 24 del mes de junio, se abrirá un periodo de reclamaciones.

El listado definitivo para optar al sorteo se publicará el 27 de junio de 2019 en el **Tablón de Anuncios de la oficina de EMVICOSA y en su web**. En días posteriores a la publicación de la lista definitiva, se celebrará el **sorteo en un acto público** y ante notario.

Requisitos necesarios

- Ser mayor de **edad igual o menor a 35 años**. En el caso de jóvenes con diversidad funcional motórica, ésta debe estar acreditada con un mínimo del 33%.
- Estar **empadronado** en Coslada con una **antigüedad superior a 3 años** anteriores a la solicitud de forma continuada, o 3 años discontinuos siempre que haya estado anteriormente empadronado durante otros diez años.
- Los **Ingresos Familiares** anuales deben ser **iguales o superiores a 1,3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)** e inferiores a 2,5 veces del mismo Indicador.
- El solicitante, ni ningún miembro de los integrantes de la Unidad Familiar, **no puede ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre una vivienda, protegida o libre**, en todo el territorio nacional.
- La vivienda arrendada se **debe destinar a domicilio habitual y permanente**.
- Ningún miembro de la unidad familiar ha podido disfrutar de una vivienda protegida en Coslada en los últimos 5 años, también se excluirá a los solicitantes que hayan renunciado a la adjudicación de vivienda en bolsas anteriores sin causa justificada.